

## INTERLOCUTORIO CIVIL No. 319

PROCESO: VERBAL PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO,  
RADICACION: 2019-00079-00  
DEMANDANTE: MARIA STELLA VALENCIA  
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BRAULIO RIVERA Y OTROS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**PIENDAMO – CAUCA**

19 548 40 89 001

Dirección : calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca

Correo electrónico: [J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co)

### Piendamó, cauca, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 375 del Código General del Proceso, se hace necesario fijar fecha para la diligencia de Inspección judicial de que trata el numeral 9 del presente artículo, para lo cual el despacho previo a desarrollar las audiencias inicial, de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículo 372 y 373 ibídem, procede a fijar la correspondiente fecha y a designar al perito de la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- FIJAR** como fecha el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m), para llevar a cabo diligencia de **INSPECCION OCULAR**, al lote de terreno que hace parte de uno de mayor extensión ubicado en el barrio el OASIS, antes vereda El Guarangal del Municipio de Piendamó, Departamento del Cauca, distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 120- 5517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con una extensión de 514 metros cuadrados, con el fin de determinar **UBICACIÓN, LINDEROS, AREA, POSESION DEL BIEN, MEJORAS**, determinándolas por su clase y edad, y demás aspectos que interesan al proceso.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** como **PERITO** de la lista de auxiliares de la Justicia a la Ingeniera **VILMA DUYMOVIC GARCIA**, residente en la calle 17 No. 55N-45 casa 5 Morinda Vital, en calidad de perito a efectos de que asista a la diligencia del numeral anterior, a quien se le notificara la presente designación al correo electrónico [vilmaduymovic@gmail.com](mailto:vilmaduymovic@gmail.com), y se le tomara la posesión del cargo, con el fin de que brinde conocimiento especializado en la posesión del predio y emita dictamen pericial del mismo.

**TERCERO.** Comunicar la anterior determinación por medio de correo electrónico a la parte demandante, su apoderada, a la Curador Ad.litem de los indeterminados, a las apoderadas del Ministerio de Transporte y del instituto nacional de Vías “**INVIAS**”, para que asistan a la presente diligencia en la fecha antes fijada.

**CUARTO.-** Se le advierte a las partes que deberán presentarse con tapabocas y atender todas las medidas de bioseguridad indicadas por el Despacho; deberán informar con

anterioridad a la fecha de la diligencia si han tenido o presentan síntomas de contagio del COVID 19, esto lo harán bajo la gravedad del juramento toda vez que se estaría colocando en riesgo la vida de los servidores judiciales y demás asistentes a la diligencia.

## NOTIFIQUESE

EL JUEZ



**JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ**

### **ESTADO**

*JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL  
PIENDAMO, CAUCA*

Piendamó Cauca, SEPTIEMBRE 17 DE 2021. En la fecha se notifica a través del ESTADO N° 092 la providencia de fecha SEPTIEMBRE 16 DE 2021



**MARY YOLANDA MERA Y  
SECRETARIA**